

ESTUDIOS PREVIOS
INSTRUMENTO AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES SUPERFICIES
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión “ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”

Conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1421 de 1993, fundamentado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, en cuanto a la delegación se refiere, consagró: "EL alcalde Mayor podrá delegar las funciones que se asignen la Ley y los acuerdos en los secretarios, jefes de departamento administrativo, gerentes o directores de entidades descentralizados, en los funcionarios de la administración tributaria, y en las juntas administrativas y los alcaldes locales"

Los Fondos de Desarrollo Local atenderán los lineamientos que definan de manera conjunta la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, para realizar de manera oportuna y adecuada la gestión presupuestal dentro del proceso de programación, ejecución, seguimiento y cierre presupuestal. Los Fondos de Desarrollo Local dispondrán de los recursos que le sean asignados de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 740 de 2019, Con el propósito de atender los principios de transparencia, economía y responsabilidad, orientados a la adecuada planeación, inversión y ejecución de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, la Alcaldía Local adelantará la gestión contractual de conformidad con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.

A su vez, el artículo 2º señala como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;

ESTUDIOS PREVIOS
INSTRUMENTO AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES SUPERFICIES
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Por su parte, el Artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 que modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, indica que: "El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital"

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran las alcaldías locales, entre ellas la de Teusaquillo, por medio de las cuales se cumple la misionalidad de la Entidad. De conformidad con el Artículo 1º del Decreto 374 de 2019 el cual decreta "Delegar en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos".

En el desarrollo de su misionalidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, corresponde a los alcaldes Locales cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y normas de carácter nacional, distrital y local, así como las decisiones de las autoridades distritales, de igual forma confiere a los alcaldes Locales la delegación de la facultad de contratación.

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras públicas para Bogotá D.C. 2020 - 2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI," como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio

ESTUDIOS PREVIOS
INSTRUMENTO AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES SUPERFICIES
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

que comprende desde junio de 2020 hasta junio de 2024, contempla dentro de este proceso se cuenta con recursos aprobados para la vigencia fiscal 2023, con cargo al rubro 2158, TEUSAQUILLO, UN NUEVO CONTRATO SOCIAL PARA LA PARTICIPACION, dicha meta institucional es dotar y fortalecer, 10 sedes de salones comunales y 16 instancias de participación de los elementos correspondientes teniendo en cuenta los lineamientos establecidos y presentados en los criterios de viabilidad y elegibilidad emitidos por IDPAC, las opciones brindadas y relacionadas en el documento emitido por el ente fueron 4, y se relacionan a continuación:

- Criterios de elegibilidad y viabilidad V2, (Paginas de la 52 a la 56).

	Opción 1: Entrega de diferentes equipos de cómputo o tecnológicos y capacitación básica para el manejo de estos.
Lista de opciones elegibles para los presupuestos participativos	<p>PASOS.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se contratará la adquisición de equipos de cómputo o tecnológicos y la capacitación para el manejo de estos por parte de la Alcaldía Local. 2. Se elaborará un inventario de las organizaciones que no cuenten o que no hayan recibido equipos de cómputo o tecnológicos y capacitación para el manejo de estos en la última anualidad. 3. La alcaldía local creará un comité que estudiará la demanda y determinará el listado de beneficiarios.
	<p>Opción 2: Entrega de video beam, equipo de sonido, megáfono o parlantes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se contratará la adquisición de equipos. 2. Se elaborará un inventario de las organizaciones que no cuenten o que no hayan recibido equipos de este tipo en la última anualidad. 3. La alcaldía local creará un comité que estudiará y determinará el listado de beneficiarios.
	<p>Opción 3: Entrega de elemento para funcionamiento y aumento de capacidades logísticas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se contratará la adquisición de elementos para funcionamiento y aumento de capacidades logísticas. 2. Se elaborará un inventario de las organizaciones que no cuenten o que no hayan recibido este tipo de bienes en la última anualidad. 3. La alcaldía local creará un comité que estudiará y determinará el listado de beneficiarios
	<p>Opción 4: Las Juntas de Acción Comunal en relación a los Planes Estratégicos de Desarrollo Comunal, presentaran un proyecto en el formato definido por la Alcaldía Local que debe tener: Objetivo General; Objetivos Específicos; necesidad identificada; Propuesta Metodológica; Cronograma y Proyección Presupuestal para realizar acciones, estratégicas y proceso que contribuyan a la implementación de los planes estratégicos de desarrollo comunal y las necesidades identificadas en su territorio.</p> <p>En caso de no existir el plan estratégico de desarrollo comunal, las JAC atenderán las orientaciones establecidas en la ley 2166 de 2021.</p>

Para la realización de este proceso se cuenta con recursos asignados en el plan operativo anual de inversiones para la vigencia fiscal 2023, con cargo al rubro 2158, TEUSAQUILLO, UN NUEVO CONTRATO SOCIAL PARA LA PARTICIPACION.

Que el fondo de desarrollo local de Teusaquillo cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 2158, TEUSAQUILLO, UN NUEVO

ESTUDIOS PREVIOS
INSTRUMENTO AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES SUPERFICIES
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

CONTRATO SOCIAL PARA LA PARTICIPACION, cuyo objeto es fortalecer y dotar 26 organizaciones, instancias y JAC.

El cual está distribuido en 16 instancias de participación y 10 JAC, y la manzana de cuidado, para llevar a cabo la meta establecida.

Cabe resaltar la incidencia de las JAC y las instancias de participación en la comunidad de la localidad de Teusaquillo y la labor que desempeñan en cada uno de los habitantes de la misma, siendo de gran impacto su aporte a la sociedad y todo lo positivo que generan en cada una de las tareas en pro y para la comunidad.

Se relaciona listado de JAC que serán dotadas y se incluyen en el proyecto 2158, las que ya tienen un beneficio por medio de comodato con la Alcaldía Local y las ganadoras de presupuestos participativos.

ACTUALIZACION BASE DE DATOS JAC LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO		
	NOMBRE JAC	ESTADO
1	ACEVEDO TEJADA	COMODATO CON ALT
2	QUIRINAL	BENEFICIADO PROYECTO 2158 DOTACION
3	SALITRE EL GRECO	COMODATO CON ALT
4	LA ESMERALDA	COMODATO CON ALT
5	GALERIAS	GANADOR PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
6	LA SOLEDAD Y LA MAGDALENA	COMODATO CON ALT
7	RAFAEL NUÑEZ	COMODATO CON ALT
8	TEUSAQUILLO	COMODATO CON ALT
9	PALERMO	COMODATO CON ALT
10	SAN LUIS	BENEFICIADO PROYECTO 2158 DOTACION
11	URBANIZACION CENTRO URBANO	BENEFICIADO PROYECTO 2158 DOTACION
12	SANTA TERESITA	GANADOR PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
13	QUINTA PAREDES	BENEFICIADO PROYECTO 2158 DOTACION
14	NICOLAS DE FEDERMAN	BENEFICIADO PROYECTO 2158 DOTACION
15	ALFONSO LOPEZ	BENEFICIADO PROYECTO 2158 DOTACION
16	LA GRAN AMERICA	COMODATO CON ALT
17	CHAPINERO OCCIDENTAL	GANADOR PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
18	NUEVO CAMPIN	BENEFICIADO PROYECTO 2158 DOTACION

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de brindarles herramientas de trabajo para el fortalecimiento de las mismas y que de manera óptima se lleven a cabo las actividades

ESTUDIOS PREVIOS
INSTRUMENTO AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES SUPERFICIES
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

propuestas que siempre son enfocadas y dirigidas a una mejor articulación de la comunidad, y desenvolvimiento.

NOTA: Se anexan acta de ganadores presupuestos participativos, criterios de elegibilidad y viabilidad, ficha de estadística básica inversión local EBI-L, Documento técnico de soporte, Acta de designación y entrega instancias de participación.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo debe velar por el adecuado funcionamiento de las Instancias de Participación Ciudadana y las JAC, teniendo en cuenta que son un elemento clave en la construcción de una sociedad más participativa y democrática. En Teusaquillo, como en otras localidades, estas cumplen una función esencial para la promoción del diálogo, la deliberación y la concertación entre la ciudadanía y la administración pública, para la definición de acciones en pro del bienestar general.

En este orden de ideas, las instancias de participación y las JAC, cumplen un papel muy importante en la localidad y son espacios donde se concretan y objetivan las políticas públicas y las agendas públicas distritales y locales. De esta manera, estas funcionan como puntos de encuentro entre la administración pública y la ciudadanía para determinar acciones en procura del bienestar general.

En el contexto de la gobernanza y gobernabilidad, las instancias de participación ciudadana y las JAC, tienen como principales funciones la concertación, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas, el control social a la gestión pública, la deliberación y los aportes en la conformación de la agenda pública local y distrital. Así mismo, son un referente indispensable en la formulación de proyectos de inversión para atender las problemáticas identificadas en cada uno de los territorios.

En este orden de ideas, es fundamental que las instancias de participación ciudadana y las JAC estén fortalecidas y cuenten con los recursos y las capacidades necesarias para cumplir con sus funciones. Además, es importante que estas instancias sean inclusivas y representativas de la diversidad de la población, garantizando la participación activa de todos los actores sociales en la definición de las políticas públicas y en la construcción de soluciones para las problemáticas de la localidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto la “Adquisición a título de compraventa de elementos de dotación de la localidad de Teusaquillo en el marco del proyecto 2158 “Teusaquillo, un nuevo contrato social para la participación”.

ESTUDIOS PREVIOS
INSTRUMENTO AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES SUPERFICIES
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

2.2 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

En aplicación a la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 los códigos a aplicar para este proceso son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
52000000	52160000	52161500	52161533	MEGAFONO
43000000	43220000	43221500	43221503	ALTO PARLANTES

2.3 ESPECIFICACIONES

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, se hace necesario garantizar la adquisición a título de compraventa de elementos de dotación teniendo en cuenta la necesidad por parte de las instancias de participación ciudadana y las JAC de la localidad de Teusaquillo, para darle alcance a sus actividades en las cuales involucran y son en pro de la misma comunidad.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a COMPRAVENTA para "COMPRA DE ELEMENTOS DE DOTACION " regulada por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

Contrato tipificado en el Artículo 905 - Código de Comercio:

“ARTICULO 905. DEFINICION DE COMPRAVENTA. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio. Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario. Para los efectos de este artículo se equiparán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero”.

2.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Por tratarse de bienes que se encuentran dentro de los que se pueden adquirir a través de la Tienda Virtual

ESTUDIOS PREVIOS
INSTRUMENTO AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES SUPERFICIES
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

del Estado, es de recibo acogerse a lo normado en el Decreto de 2021 que modificó el Artículo 2.2.1.2.1.2, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, estableciendo que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente (CCE)., por lo tanto, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, se adhiere a la compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano — TVEC, dado que se pudo identificar que las referencias de elementos de dotación como PARLANTE/AMPLIFICADOR DE SONIDO, MEGAFONO, necesarios para la dotación de las JAC E INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA, están comprendidas dentro de los bienes en el catálogo de Gran /Almacén Grandes Superficies que ofrece actualmente la TVEC y que además presenta ventajas para la entidad en referencia a los precios y valor agregado.

Finalmente, y teniendo en cuenta que, a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies por Catálogo, celebrado por Colombia Compra Eficiente, se establecen las condiciones para la adquisición, la vinculación y el pago entre los Proveedores vinculados y de las Entidades Compradoras del bien y que los proveedores con quienes se suscribió dicho Instrumento ofrecen una solución específica para la adquisición de acuerdo con la necesidad específica de la entidad. Que de conformidad con los ítems requeridos-elementos de dotación- su valor total en el mercado establece la modalidad de selección de Mínima Cuantía, acorde con la Ley 1474 de 2011 Artículo 94, la cual adiciona el numeral segundo de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. Y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

A continuación, se referencia a los elementos para dotación:

3. CONDICIONES TÉCNICAS

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PARLANTE/AMPLIFICADOR DE SONIDO	8	\$ 1.589.900	\$ 12.719.200
MEGAFONOS	6	\$ 571.200	\$ 3.427.200
VALOR TOTAL			\$ 16.146.400

3.1 ENTREGA

ESTUDIOS PREVIOS
INSTRUMENTO AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES SUPERFICIES
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación en Gran Almacén en la TVEC adelantado por una Entidad Compradora en el Gran Almacén es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción. Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar la Orden de Compra. La falta de inventario es el único motivo que da lugar a no cumplir una Orden de Compra. Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

Los elementos entran al almacén y de acuerdo a los Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, se registran como un KIT, que cuenta con los elementos relacionados previamente, la entrega y salida de los elementos, se llevara a cabo por medio del apoyo a la supervisión del proyecto por parte del fondo de desarrollo local de Teusaquillo, al coordinador de la Instancias de Participación Ciudadana, el cual será designado por los integrantes de la misma y quedara constancia mediante acta de designación, el día de la entrega se hará un registro fotográfico y firma de acta de entrega. (Se anexa acta de designación).

Así pues, el proyecto 2158 es una iniciativa que busca fortalecer la participación ciudadana en la localidad de Teusaquillo a través de la dotación de elementos tecnológicos para las instancias de participación ciudadana, JAC y la manzana de cuidado. Estamos convencidos de que este proyecto será de gran beneficio para la comunidad y contribuirá a fortalecer la democracia participativa en la localidad.

En este orden de ideas, antes de hacer la entrega de los elementos, se llevará a cabo un proceso de trazabilidad en el almacén. El objetivo de este proceso es documentar tanto la recepción como la entrega de los elementos a las instancias que estén debidamente caracterizadas por el IDPAC y que se

ESTUDIOS PREVIOS
INSTRUMENTO AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES SUPERFICIES
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

beneficiarán con el proyecto.

Todo esto, de acuerdo con el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en las Entidades de Gobierno Distritales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, ANALISIS DE SECTOR, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONENTEN.

4.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 16.146.400) M/TE IVA** incluido, y demás impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos que se generen. Este presupuesto se ejecutará en la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto y rubro 2158, denominado "Teusaquillo, un nuevo contrato social para la participación".

4.2 FORMA DE PAGO.

De conformidad con el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies adelantado por Colombia Compra Eficiente, por catálogo, en su Cláusula "G Facturación y Pago" se establece la forma de pago al proveedor del bien adquirir, en el desarrollo del Acuerdo Marco de Precios.

El pago será realizado por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, consignados en su respectiva cuenta corriente o de ahorros, si es un Consorcio o Unión Temporal con su NIT y la facturación establecida por la DIAN.

Se realizará un único pago por el 100% del contrato, una vez entregados la totalidad de los bienes a adquirir, recibo a satisfacción, previa reprogramación del PAC, y la presentación de los siguientes documentos:

- Factura a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, especificando NIT, número de contrato, número de cuenta y banco para la realización del desembolso.
- El Proveedor debe presentar al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.
- Certificado de cumplimiento de cada una de las normas técnicas exigidas.

ESTUDIOS PREVIOS
INSTRUMENTO AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES SUPERFICIES
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

- Suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
- Ingreso al almacén.
- Los pagos los realiza Tesorería a la cuenta corriente o ahorros.
- Ejecución de los demás trámites administrativos correspondientes.

Parágrafo 1: Todo pago estará sujeto a la Reprogramación Anualizada de Caja - PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y a las fechas de pagos establecidos, lo cual no generará intereses moratorios

4.3 Plazo De Ejecución

Lo establecido en el Manual de términos y condiciones de uso de TVEC y Grandes Superficies apartado E. Entrega.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

5.0 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 16.146.400) M/TE IVA** incluido, y demás impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos que se generen. Este presupuesto se ejecutará en la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto y rubro 2158, denominado "Teusaquillo, un nuevo contrato social para la participación".

El presente proceso de contratación se enmarca en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, acorde con la Ley 1474 de 2011 Artículo 94, la cual adiciona el numeral segundo de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La misma se adelanta mediante procedimiento de contratación igual o inferior al 10% de la menor cuantía.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, tomando como referencia el descuento sobre el precio oficial dado por el Ministerio de Minas y Energía, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso de que este no cumpliera con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

De acuerdo con lo establecido por en el Decreto 1082 de 2015, la secretaria de Gobierno, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

ESTUDIOS PREVIOS
 INSTRUMENTO AGREGACIÓN DE DEMANDA
 GRANDES SUPERFICIES
 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
 ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

N	Clase	Forma	Estrategia	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Mitigación	Categoría	Afectación a la ejecución del contrato	Impacto				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Mitigación	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Frecuencia	
1	General	Interino	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y de las obligaciones establecidas.	Falta de oportunidad en la gestión de las actividades y/o requerimiento a la dependencia para cumplir con las.	1	2	3	Puede	Contrata	El supervisor requerirá el cumplimiento en término de los obligaciones, si no se realiza en el mismo período, se iniciará el proceso de liquidación.	1	2	3	Puede	No	Contrata	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	El supervisor debe realizar seguimiento semanal del cumplimiento	Semanal
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Descontinuación de la prestación del bien.	Retraso en la entrega del bien.	3	1	4	Probable	Contrata	El Contratista debe buscar alternativas para proveer el bien, que cumpla con las características de calidad.	2	1	3	Medio	No	Contrata	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	El Contratista deberá enviar propuestas alternativas para revisión del supervisor	Semanal
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	El contratista no tiene un stock del bien a adquirir por lo que podría haber incumplimiento a la fecha de entrega.	No se pueden realizar los pedidos en la fecha de entrega.	3	3	6	Probable	Contrata	El proveedor deberá tener la situación y tener un tiempo establecido un sistema de inventario y otro mecanismo que permita cumplir con la entrega de	2	4	6	Medio	No	Contrata	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	El Contratista deberá informar al supervisor respecto de los tiempos de importación	Maneja
4	General	Externo	Ejecución	Social Político	Para huelgas o situaciones de orden público que afectan el cumplimiento de la entrega.	Retraso en los procesos.	1	2	3	Puede	Entidad	Acordar la nueva fecha de entrega.	1	1	2	Medio	No	La entidad y contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Verificación de medio de comunicación de situaciones de orden público	Semanal
5	General	Externo	Contratación	Judicial	No tener el contrato dentro del plazo establecido.	Retraso en la ejecución del objeto contractual.	1	2	3	Puede	Contrata	Comunicarse con el contratista e informarle los requerimientos que debe cumplir la no tener el contrato.	1	1	2	Medio	No	Contrata	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	El Contratista deberá informar los retrasos al supervisor	Semanal
6	General	Externo	Contratación	Judicial	Demora en la presentación de los garantías requeridas.	No retraso el inicio de ejecución del contrato.	1	2	3	Puede	Contrata	Comunicarse con el contratista e informarle la importancia y formalidad legal de suscribir el contrato para poder iniciar la ejecución.	1	1	2	Medio	No	Contrata	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	El Contratista deberá informar al supervisor	Semanal
7	General	Externo	Ejecución	Judicial	El contratista no suscribe el acto de liquidación del contrato.	No se cumple con lo previsto en la normalidad respecto de la liquidación de contratos.	1	2	3	Puede	Contrata	Comunicarse con el contratista para explicarle la importancia y obligación legal de suscribir el acto de liquidación de lo contrario se procederá a liquidar el contrato.	1	1	2	Medio	No	Contrata	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor los motivos	Semanal

Localización o Lugar de Ejecución

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., el contrato se ejecutará en la Alcaldía local de Teusaquillo.



ESTUDIOS PREVIOS
INSTRUMENTO AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES SUPERFICIES
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
3. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
4. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
5. Cuando se trate de personas naturales: Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
6. Cuando se trate de personas Jurídicas: Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien él designe como su Apoyo a la su previsión.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

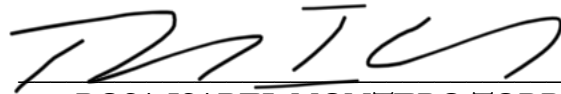
El alcalde local podrá designar mediante comunicación escrita un “apoyo a la supervisión”, que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se

ESTUDIOS PREVIOS
INSTRUMENTO AGREGACIÓN DE DEMANDA
GRANDES SUPERFICIES
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

deriven del contrato.

En todo caso la ordenadora del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

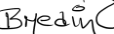
En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.



ROSA ISABEL MONTERO TORRES
ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO (E)

Fecha de comité: 15 de junio de 2023.

Elaboró: Claudia Miranda C./Contratista FDLT. 

Revisó: Luisa Bibiana Medina- Profesional Planeación FDLT 

Revisó Aspectos jurídicos: María del Pilar Magdaniel Abogada Contratista FDLT 

Revisó Aspectos jurídicos: Katherine Roció Peña Lozano Abogada Contratista FDLT 